



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Grupo de Proveedores Nucleares (GSN), es un grupo de países que suministran energía nuclear y buscan contribuir a la no proliferación de las armas nucleares a través de la implementación de dos conjuntos de directrices para las exportaciones nucleares y las exportaciones relacionadas con tecnologías nucleares. Los actuales Estados participantes son: Argentina, Alemania, Australia, Austria, Belarús, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, la Federación Rusa, Finlandia, Francia, Grecia y Hungría. También, forman parte Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

El NSG fue creado en 1974, luego de que la India realizara su primer ensayo nuclear, ante la realidad de que la tecnología nuclear transferida con fines pacíficos podía ser desviada hacia usos bélicos. Entre sus funciones, el organismo se encarga de evaluar las transferencias de material sensible y autorizarlas sólo cuando considera que no hay riesgo de que contribuya a la proliferación de armas.

Las Directrices del GSN también contienen el llamado "Principio de no proliferación", adoptada en 1994, por el que un proveedor, sin perjuicio de otras disposiciones de las Directrices del GSN, autoriza una transferencia sólo cuando considera que no contribuirá a la proliferación de las armas nucleares. El Principio de No Proliferación busca cubrir los casos singulares, pero importantes, en los que la adhesión al TNP o a un Tratado sobre una zona libre de armas nucleares no puede por sí misma ser una garantía de que el Estado compartirá sistemáticamente los objetivos del Tratado, o que cumplirá permanentemente las obligaciones del Tratado.

Las Directrices del GSN son coherentes y complementarias con los diversos instrumentos internacionales, jurídicamente vinculantes, en el ámbito de la no proliferación nuclear. Estos incluyen el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco), el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga), el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba), el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Sudeste Asiático (Tratado de Bangkok) y



Legislatura de la Provincia de Río Negro

el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares gratuitas en Asia Central (Tratado de Semipalatinsk).

Las Directrices del GSN son implementadas por cada Gobierno participante (PG), de conformidad con sus leyes y prácticas nacionales. Las decisiones sobre las solicitudes de exportación son adoptadas a nivel interno, de conformidad con los requisitos nacionales para la concesión de licencias de exportación.

Argentina, en 2014, asumió la presidencia del Grupo de Proveedores Nucleares (NSG, por sus siglas en inglés) durante el plenario anual de esa organización que se realizó en Buenos Aires. Dicha ceremonia estuvo encabezada por el Ministro de Planificación Federal, y por el Canciller Argentino, que destacaron el compromiso de este país con la no proliferación de armas y el uso pacífico de la energía atómica.

Argentina es un país nuclear y está profundamente comprometido con la no proliferación de armas de destrucción masiva, a la que asistieron representantes de los 48 países que integran el organismo.

Además, nuestro país es un productor nuclear "confiable y seguro", que tendrá cada vez más presencia en el mercado internacional como proveedor de reactores de investigación, equipos con componentes nucleares e instalaciones científicas. El sector nuclear argentino simboliza con sus logros y éxitos una visión de años que se sintetiza en la convicción de que la industria, la ciencia y el desarrollo son dos caras de la misma moneda.

En esta materia, Argentina, incluyendo la exportación de reactores a Perú, Argelia, Egipto y Australia, rubricó con la India un acuerdo para la instalación de una planta completa de producción de radioisótopos para uso medicinal, destinada al diagnóstico y tratamiento del cáncer. Se espera poder añadir más países a esta lista.

La central Néstor Kirchner (Atucha II) va a estar en pleno funcionamiento entre agosto y septiembre. Por primera vez, esta planta se está sincronizando con energía eléctrica proveniente de uranio natural, que comenzará a aportar un 5 por ciento de su capacidad al Sistema Nacional Interconectado.

Es imprescindible fortalecer el trabajo mancomunado en pos de continuar desarrollando el sector nuclear en el mundo. Por otro lado, el plenario posibilita "nuevas oportunidades de inversiones" y muestra al mundo los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

estándares y niveles de seguridad con los que se desarrolla la actividad.

Para el próximo año, el nuevo titular del organismo, en representación de la Argentina, será el embajador Rafael Grossi, quien recientemente recibió el mandato de manos de la presidenta 2013 del grupo, la embajadora checa Verónika Kuchynova Smigolova.

Por ello:

Autora: Sandra Recalt.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por haber asumido Argentina la presidencia del Grupo de Proveedores Nucleares para el período 2014-2015, organismo que actualmente integran cuarenta y ocho países.

Artículo 2°.- De forma.